REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	No. 011
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	CONSUELO ARIAS OSORIO
DEMANDADO	FOMAG
RADICADO	05001 33 33 017 2020 00263 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2020, notificado por estados el día veinticinco (25) del mismo mes y año, se exigió a la parte accionante el cumplimiento de requisitos simplemente formales, señalados expresamente en dicho proveído.

Para lo anterior se concedió a la demandante el término de diez (10) días de que trata el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, el cual determina:

> *"Art.170. Se inadmitirá la demanda que carezca de los requisitos señalados en la ley por auto susceptible de reposición en el que se expondrán sus defectos, para que el demandante los corrija en el plazo de diez (10) días. Si no lo hiciere se rechazará la demanda"* - Subraya fuera del texto original.

Observa este Juzgado, que, dentro del término legal concedido, la parte accionante, a través de su apoderada judicial, no allegó escrito tendiente a subsanar los requisitos exigidos, razón por la cual habrá de rechazarse de plano la presente demanda.

En atención a lo expuesto, EL JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la presente demanda que, en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral, instauró la señora CONSUELO ARIAS OSORIO a través de apoderada judicial, en contra de FONPREMAG, en virtud de la motivación precedente.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

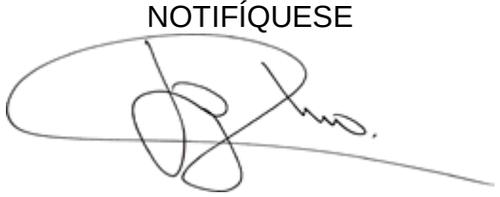

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

MFZ

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado N° 002 el auto anterior.

Medellín, 20 de enero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA